

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
VALLEDUPAR – CESAR

Valledupar, mayo veintiuno (21) de dos mil veintiuno (2021).

Entra el despacho a corregir el auto de fecha 13 de mayo de 2021, donde se libró mandamiento ejecutivo de pago, dentro del proceso EJECUTIVO DE ALIMENTOS seguido por la señora KATHERIN MACHADO PAEZ, actuando en representación de sus hijos, contra el señor JAMMER EDUARDO TRILLOS BECERRA, en lo tocante al numeral primero de dicho auto, toda vez que, por error involuntario, se transcribió mal los nombres de las partes, percatándonos del impase cuando dicho auto ya estaba publicado, en tal sentido procedemos a subsanar y dicho numeral primero quedara de la siguiente manera:

PRIMERO: LIBRAR mandamiento de pago por la vía ejecutiva a favor de KATHERIN MACHADO PAEZ contra JAMMER EDUARDO TRILLOS BECERRA, por la suma de TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA NUEVE PESOS (\$39.985.739), por concepto de cuotas alimentarias atrasadas más las que en lo sucesivo se causen. Así como los intereses legales que serán liquidados al seis por ciento (6%) anual de acuerdo al Art. 1617 del C.C., las costas del proceso y las agencias en derecho. Pagaderos dentro de los cinco días siguientes a su vencimiento desde cuando se hizo exigible la deuda hasta que se verifique su pago, lo cual hará el ejecutado dentro de los cinco (5) días siguiente a la notificación de este mandamiento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

YADIRA SOLÓRZANO CLÉVER
Jueza

P. EJECUTIVO ALIMENTO
RADICADO: 2021-00120-00
EAMB

Firmado Por:

YADIRA CANDELARIA SOLORZANO CLEVER

JUEZ

JUZGADO 002 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3a54f9b65416b047f0066891e9bd9234a4e2e0347beff25104af8b830b3d32fa

Documento generado en 21/05/2021 09:14:38 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>